

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 24 de mayo de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.483

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450
TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remater Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computaran como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se erectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

M.C. Nº 439 del 17-5-82 — Aprobar el Reglamento de la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo 1576

EDICTOS DE MINAS

Nº 45950 — Catua S. A.	1583
Nº 45949 — Catua S. A.	1583
Nº 45948 — Catua S. A.	1583
Nº 45947 — Catua S. A.	1583
Nº 45946 — Catua S. A.	1584
Nº 45945 — Catua S. A.	1584
Nº 45944 — Catua S. A.	1584
Nº 45943 — Catua S. A.	1584
Nº 45942 — Catua S. A.	1584
Nº 45941 — Catua S. A.	1584
Nº 45792 — Carlos Enrique Gutiérrez	1584

CONCESION DE AGUA PUBLICA

	Pág.
Nº 45917 — El 58 S.A.	1585
Nº 45902 — Jorge Félix y Julio Sergio Jovanovics o Jovanovics	1585
Nº 45879 — Nelly Ramonot de Prémoli	1585
Nº 45853 — Roque Joaquín Salto	1585
Nº 45795 — Ramona Antonia Gerez de Sánchez	1586

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 45962 — Vaca, Víctor Armando	1586
Nº 45960 — Roque Miranda	1586
Nº 45959 — Gutiérrez, Victorio	1586
Nº 45958 — Blanca Edith Díaz	1586
Nº 45957 — Eufracio Armella	1586
Nº 45953 — Ernesto José Aparicio y Eleodora Gutiérrez de Aparicio	1586
Nº 45952 — Elena Daud	1587
Nº 45951 — Luisa D'Antuoni de Crausaz	1587
Nº 45938 — Pedro Eduardo Flores	1587
Nº 45937 — Ramón Rosa Velázquez o Rosa Ramón Velázquez	1587
Nº 45935 — Mirabella, Santos y Cabrera de Mirabella, Herminia	1587
Nº 45934 — Flores, Tomás	1587
Nº 45926 — Delgado, Clementino Nicolás y Delgado, Filomena del Corazón de Jesús Barrionuevo de	1587
Nº 45925 — Bartola Sulca de Coronel y Francisco Luis Coronel	1587
Nº 45920 — Paula Jovina Ontiveros	1587
Nº 45919 — Antequera, Carmen Castilla de	1587
Nº 45918 — Blanca Ofelia Espelta de Hearne	1588

REMATES JUDICIALES

Nº 45954 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 28.222/80	1588
Nº 45928 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 49.103/79	1588
Nº 45903 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-21.519/80	1588
Nº 45877 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-24.059/81	1588

POSESION VEINTEÑAL

Nº 45933 — Dolores Gutiérrez, Camila Gutiérrez y Silveria Gutiérrez y/o sus herederos ...	1589
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 45895 — Central Salta S. A.	1589
Nº 45882 — Guevara, Alberto Tomás y otros	1589
Nº 45880 — Hombre Sport S. R. L.	1590

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 45921 — Angelina Abelardo Enver	1590
Nº 45883 — Eduardo Guillermo González	1590

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 45871 — Cornejo Isasmendi, Lucio Esteban Agustín	1590
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 45963 — Villagra, Ernesto	1591
Nº 45961 — Rogelio Angel Gutiérrez	1591
Nº 45956 — María Rosa Laxci	1591
Nº 45955 — Antonia Susana Díaz	1591
Nº 45931 — Dávalos, Luis Alberto	1591
Nº 45930 — Beatriz Liliana Castillo	1591
Nº 45929 — Francisco Agenor Rodríguez	1591

Sección COMERCIAL

Pág.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 45909 — Tienda La Perla	1592
Nº 45901 — Farmacia Virrey Toledo S. C. S.	1592

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Nº 45932 — California Hotel S. A.	1592
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 45924 — Simón Zeitune e Hijos S. A., para el día 9-6-82	1592
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 45965 — Club Atlético Mitre, para el día 11-6-82	1593
Nº 45964 — Aero Club Tartagal, para el día 6-6-82	1593
Nº 45940 — Club Social y Cultural Sportivo Animaná, para el día 30-5-82	1593
Nº 45939 — Alianza Francesa de Salta, para el día 11-6-82	1593

RECAUDACION

Nº 45936 — Del día 21-5-82	1594
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO**

Salta, 17 de mayo de 1982
DECRETO Nº 439

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la Ley Nº 5867 de fecha 15-12-81, mediante la cual se fusiona en un solo Organismo las Direcciones del Boletín Oficial, Archivo General de la Provincia y el Departamento Registro Oficial de Leyes y Decretos bajo la denominación de Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo, con dependencia directa de la Secretaría de Estado de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar su funcionamiento con el objeto de procurar una adecuada organización para el desarrollo integral y armónico de sus actividades,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo que seguidamente se transcribe:

TITULO I**GENERALIDADES****CAPITULO I****De los fines**

Artículo 1º — La Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo, es un Organismo estatal que tiene por finalidad dar a difusión a través del Bo-

letín Oficial, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, actos administrativos emanados del Superior Gobierno de la Provincia, como así también, actos judiciales, comerciales y de entidades sociales. Reunir, conservar y clasificar el fondo documental proveniente del Poder Judicial, Administración Pública, protocolos notariales y Libros del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, y disponer la recepción, sistematización y custodia de los originales de leyes, decretos y demás documentos.

CAPITULO II**De la Organización Interna**

Art. 2º — La estructura orgánica-funcional de la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo comprende tres (3) departamentos:

- Departamento Boletín Oficial
- Departamento Clasificación, Archivo e Informes
- Departamento Registro Oficial de Leyes y Decretos.

CAPITULO III**Del Director**

Art. 3º — La dirección y administración estará a cargo de un Director con la colaboración de tres Jefes de Departamento y personal que le asigne la Ley de Presupuesto.

Art. 4º — En caso de ausencia, por licencia, renuncia o destitución del Director y hasta tanto retorne al cargo o se designe reemplazante del titular, según el caso, será reemplazado por el Jefe del Departamento Clasificación, Archivo e

Informes con todas las responsabilidades y atribuciones que le son propias.

Art. 5º — Son deberes del Director:

- a) Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 1682/81 y en la presente reglamentación.
- b) Dictar las reglamentaciones internas que considerare convenientes.
- c) Preparar el programa de acción anual de la Dirección, a fin de llevar a cabo la misión específica encomendada a la misma.
- d) Supervisar y coordinar las actividades de sus dependencias, disponiendo mejoras que considere oportuno realizar en la persecución de los objetivos fijados dentro de los lineamientos de acción.
- e) Asesorar a la Superioridad en cualquier cuestión que se refiere a temas de su competencia e informar periódicamente sobre el estado en que se encuentran las actividades de su dependencia.
- f) Asignar responsabilidades a sus dependencias y delegar la necesaria autoridad para permitir su ejecución.
- g) Propiciar y fomentar la iniciativa del personal tendiente a realizar una constante tarea de mejoramiento de los métodos y procedimientos administrativos.
- h) Fomentar las buenas relaciones entre el personal de sus dependencias y fundamentalmente en la atención al público.

TITULO II

DEL DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL

CAPITULO IV

Del Boletín Oficial

Art. 6º — El Boletín Oficial se publicará diariamente, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo de la Nación y de la Provincia.

Se dividirá en cuatro secciones:

- a) Administrativa
- b) Judicial
- c) Comercial
- d) General.

a) **Sección Administrativa:** En esta sección se publicarán leyes promulgadas por el Poder Ejecutivo, decretos, resoluciones delegadas por decreto Nº 2754/78, resoluciones ministeriales, disposiciones de organismos oficiales en los casos en que procediere su publicación, llamados a licitación, remates, concurso de antecedentes, concurso de precios, notificaciones, citaciones, balances, avisos y demás actos o documentos de interés general cuya inserción soliciten organismos oficiales, edictos referentes a otorgamiento de concesión de agua pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Aguas; Edictos de mina; exploración y cateo, descubrimiento de yacimientos, mensura y demarcación, adjudicación, explotación y caducidad de minas, todo ello de conformidad al Código de Minería.

b) **Sección Judicial:** En la sección Judicial se publicarán edictos judiciales, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates y toda otra publicación que hubiere sido ordenada en los juicios de cualquier fuero o jurisdicción de la Provincia, sin perjuicio de su publicación en la prensa local; sentencias, sucesorios, remate, mensura y

deslinde; posesión veintañal; citación a juicios, edictos de adopción, de apremio, usucapión, quiebra, testamentario, rectificación de partidas (sustitución o cambio de nombre, adición o rectificación de apellido), herencia vacante, concurso civil, de acreedores, preventivo, división de condominio, inscripción de martillero, división y tenencia de hijos, ejecución prendaria.

c) **Sección Comercial:** En esta sección se publicarán estatutos, contratos, avisos y en general todos los actos que por ley deba publicar el Comercio y la Industria en el Boletín Oficial: contrato social, rectificación y prórroga de contrato, aumento de capital, reducción, adecuación de capital, constitución, transferencia, transformación y disolución de sociedad, venta, transferencia de negocio, transferencia de fondo de comercio, cesión, transferencia, adjudicación de cuotas sociales, poder general, poder especial, convocatoria de acreedores, concurso de acreedores, emisión de acciones, designación de directorio, reforma de estatuto, inscripción de contratos, pago de dividendos, convocatoria a asambleas, reactivación de sociedad.

d) **Sección General:** En esta sección se publicarán convocatorias a asambleas de entidades civiles (mutuales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos) y todo aviso que por ley deba publicarse y no esté contemplado en la presente.

CAPITULO V

De las Publicaciones, Suscripciones y Venta de Ejemplares

Art. 7º — Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiere ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos deberá efectuarse inmediatamente que sean expedidos, y a tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio arbitrará los medios necesarios para suministrar a la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo, puntualmente y bajo recibo, las copias de los documentos, actos o informaciones que deban ser publicados legalmente, temperamento que deberán adoptar también las demás dependencias oficiales.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por decreto Nº 1682/81.

Art. 8º — Quedan exceptuadas de las disposiciones establecidas en el artículo 7º inc. c), las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales de "Valor al Cobro" posteriores a su publicación. A tal efecto regirán las siguientes disposiciones:

- a) Las reparticiones solicitarán por nota sellada y firmada por autoridad competente la

inserción del aviso en el Boletín Oficial, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente Orden de Compra y/o Publicidad.

- b) Cumplido este requisito, se dará curso de inmediato a la publicación solicitada, confeccionándose paralelamente factura numerada por cuadruplicado, haciéndose constar al final de ésta la leyenda "Valor al Cobro" a los efectos de su posterior gestión de cobro.
- c) Publicado el aviso, el Departamento Boletín Oficial, formulará el cargo a las distintas reparticiones remitiendo las facturas a que hace mención el apartado b).
- d) Para su cancelación se extenderá Recibo por duplicado, numerado correlativamente. El original será entregado al interesado, quedando el duplicado como comprobante de pago para su posterior contabilización y archivo. Asimismo se colocará el sello de Pagado en la factura respectiva.

Art. 9º — Para las publicaciones sin cargo se observarán las siguientes disposiciones:

- a) Las distintas entidades deberán solicitar la publicación sin cargo de sus avisos por nota sellada y firmada por autoridad competente, en caso de las cooperativas, por su presidente.
- b) Autorizada la publicación, se dará curso a la publicación solicitada y se confeccionará Recibo Oficial de Publicaciones Sin Cargo por duplicado, numerado correlativamente, en el que constará número de orden de publicación, fecha, nombre de la institución, concepto, días de publicación, sello y firma de la repartición.
- c) Publicado el aviso, se acusará recibo adjuntando a la nota el original del comprobante a que hace mención el apartado b) y un ejemplar sin cargo del boletín en el que se encuentre inserta la publicación.

Art. 10. — Las reparticiones de la Administración Provincial, deben remitir a la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 11. — La Corte de Justicia enviará para su publicación las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia que interesen, previa clasificación desde el punto de vista jurisprudencial.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — Suscripciones: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 17. — Cuando un suscriptor solicite ejemplares del Boletín Oficial aparecidos con anterioridad a la fecha de la suscripción, deberá abonar

además, por cada ejemplar, el importe correspondiente de acuerdo a las tarifas en vigencia.

Art. 18. — Para la provisión de colecciones sin encuadernar de años atrasados, siempre que haya en existencia, se percibirá el doble del importe de la suscripción anual.

Art. 19. — El Departamento Boletín Oficial, adoptará las providencias necesarias para asegurar la conveniente distribución sin cargo entre las distintas dependencias de la Administración Provincial.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — Venta de Ejemplares: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir: "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores aviadores en el Boletín Oficial la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

CAPITULO VI

De las Recaudaciones

Art. 23. — La documentación que emite la repartición por distintos conceptos responde a las Normas de Facturación y Registración Contable dictadas por la Dirección General Impositiva (Resolución Nº 2.253/80).

Art. 24. — A los efectos del aforo de publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, el Departamento Boletín Oficial llevará un talonario de Facturas de Contado numeradas correlativamente. Se confeccionará por duplicado: el original se entregará al interesado y el duplicado quedará en el talonario para su posterior contabilización y archivo. En la factura se consignará: fecha, nombre del interesado, días de publicación, concepto, importes unitario y total, firma y sello de la repartición.

Art. 25. — A los fines de la contabilización, el Departamento Boletín Oficial tendrá a su cargo:

- a) Planilla de Recaudación numerada, en la que se registrará el movimiento diario habido en concepto de publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares. Se consignará fecha, referencias, número de factura o recibos, importes aforados por distintos conceptos, movimiento de deudores varios e importes totales.
- b) Libro Caja debidamente rubricado por el señor Escribano de Gobierno, en el que se consignará: INGRESOS: fecha, detalle, importes parciales por distintos conceptos e importes totales. DEPOSITOS: fecha, número de boleta de depósito, detalles e importe depositado, el que deberá llevarse con los totales diarios y finales.
- c) Fichas de Cuenta Corriente: Los valores al cobro ingresados se registrarán en fichas de cuenta corriente por repartición. Se consignará número de cuenta, nombre de la repartición, domicilio, fecha de ingreso, refe-

rencias y sus respectivos movimientos de Debe, Haber y Saldo.

- d) Balance de Deudores Varios: Mensualmente se confeccionará Balance por triplicado para elevar al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y triplicado para archivo de la repartición.

Art. 26. — Depósitos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Contabilidad (Decreto - Ley N° 705/57 y sus modificatorios), el importe de lo recaudado será ingresado antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Dirección General de Rentas en la Cuenta especial denominada "Procedido Boletín Oficial".

Los depósitos se efectuarán en formularios por triplicado que serán provistos por la Dirección General de Rentas, quedando el triplicado en poder de la repartición para su posterior contabilización y archivo.

CAPITULO VII

De la Clasificación y Expedición

Art. 27. — Corresponde a las Oficinas de Clasificación y Expedición:

- a) Controlar diariamente las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, a fin de verificar que sea una versión fiel y exacta del texto de los originales respectivos, en caso de constatarse algún error, deberá poner en conocimiento del Jefe de Departamento, a los fines correspondientes.
- b) Controlar diariamente el tiraje y el estado de las ediciones que se reciben de la Imprenta de la Provincia.
- c) Entregar a Expedición bajo constancia de firma, los ejemplares a ser distribuidos a las distintas reparticiones y suscriptores.
- d) Archivar por orden cronológico-correlativo, la compilación de documentos originales devueltos por la Imprenta y que den origen al Boletín Oficial.
- e) Conforme al carácter del Boletín Oficial no se devolverán los originales ni tampoco se recibirán los mismos si no están escritos a máquina y reproducidos con claridad.
- f) Clasificar y ordenar los ejemplares que quedan para la venta y archivo.
- g) Formar colección de ejemplares del Boletín Oficial de la Provincia de Salta, Boletines Oficiales de otras provincias, Boletín Oficial de la Nación y demás publicaciones que se reciben en concepto de canje.
- h) En caso de que en algún ejemplar de los que se reciben en concepto de canje se inserte publicación de interés, sería cursada al Jefe de Departamento para su registro en el índice respectivo, debiendo éste, una vez efectuadas las anotaciones correspondientes, devolverlo a la Oficina de Clasificación, donde será archivado en un legajo especial.
- i) Llevar ficha de existencia de ejemplares, debiendo consignarse en la misma, número de edición, fecha, referencias, concepto, tiraje, existencia y saldo.
- j) Facilitar a los interesados ejemplares que lo requieran con fines de consulta, no pu-

diendo ser retirados fuera de la repartición, salvo autorización expresa de autoridad competente.

- k) Mantener actualizado el registro alfabético de suscriptores en el que se consignará nombre, dirección, código postal, localidad, medio de distribución, cantidad de ejemplares que se les remite y fecha de vencimiento.
- l) Preparar los Boletines que deben remitirse por correo, adhiriendo a los mismos las direcciones respectivas.
- m) Controlar la distribución diaria del Boletín Oficial a reparticiones y suscriptores por estafeta y disponer el traslado al correo de los ejemplares destinados a suscriptores del interior del país.
- n) Proceder al archivo de tres ejemplares del Boletín Oficial bajo la prohibición absoluta de venderlos, cederlos o facilitarlos a personas e instituciones privadas o dependencia oficial alguna.
- ñ) Llevar la estadística de la publicidad efectuada en el Boletín Oficial clasificada por sus distintos conceptos y secciones e índice general y numérico.

CAPITULO VIII

De la Impresión del Boletín Oficial

Art. 28. — La impresión del Boletín Oficial se efectuará en la Imprenta de la Provincia con cargo a la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo.

Art. 29. — El material para las publicaciones de las distintas ediciones será remitido el día anterior a la Imprenta, bajo constancia de firma, junto con el sumario respectivo en el que se hará un detalle de cada publicación.

Art. 30. — Cada uno de los avisos que se remite, adjuntará una "Orden de Publicación" numerada correlativamente, donde se consignará concepto, término, fecha de publicación y de remisión, firma y sello de la repartición.

Art. 31. — La Imprenta de la Provincia realizará el aforamiento correspondiente en concepto de impresión.

Art. 32. — Inmediatamente después de impresa una edición deberá ser remitida a la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo para su difusión, con el remito correspondiente el que será firmado como constancia de recepción.

Art. 33. — Una vez impreso el Boletín Oficial, la Imprenta devolverá junto con la edición respectiva los originales correspondientes.

Art. 34. — La Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo deberá arbitrar los medios necesarios a fin de que la impresión del Boletín Oficial se mantenga al día y en forma normal.

TITULO III

DEL DEPARTAMENTO CLASIFICACION, ARCHIVO E INFORMES

CAPITULO IX

Del Jefe de Departamento

Art. 35. — El Departamento Clasificación, Archivo e Informes estará a cargo de un profesional con título de Escribano Público Nacional.

CAPITULO X

Del Fondo Documental

Art. 36. — El fondo documental del Departamento Clasificación, Archivo e Informes estará constituido por:

- a) Los expedientes judiciales cuya antigüedad sea menor de 30 años;
- b) Los expedientes administrativos cuya antigüedad sea menor de 30 años;
- c) Los Libros Nº 2 de Partidas del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas;
- d) Los Protocolos de los Escribanos de Registro cuya antigüedad sea menor de 50 años;
- e) Las actuaciones cumplidas ante los Jueces de Paz Departamentales cuya antigüedad sea menor de 30 años y que no deban ser objeto de protocolización.

CAPITULO XI

Del Ingreso de la Documentación

Art. 37. — La documentación deberá ingresar a la repartición en las siguientes fechas:

- a) Documentación Judicial: en el mes de marzo de cada año;
- b) Protocolos de Escribanos: hasta un año después de cerrado el protocolo de acuerdo al plazo establecido en el inciso e) Artículo 18 de la Ley Nº 5176.
- c) Documentación Administrativa: en el mes de febrero de cada año;
- d) Libros de Partidas del Registro Civil: en cualquier época del año, por el especial régimen de trabajo que tiene la repartición de origen.

Art. 38. — El Departamento Clasificación, Archivo e Informes recepcionará la documentación dejando constancia en un acta especial que será firmada por el Jefe de Departamento y funcionario que efectúe la entrega y que se extenderá en un libro denominado "Ingreso de Documentos" con apertura y rúbrica del Escribano de Gobierno.

Art. 39. — Los Secretarios de Juzgado, que serán los encargados de entregar los expedientes de su jurisdicción, adjuntarán un índice que consignará: nombre de las partes, nombre del Juez, Secretaría, objeto del juicio y número de fojas del expediente.

Art. 40. — Los escribanos de Registro acompañarán sus protocolos con un índice que contendrá: nombre del escribano; número de registro; nombre de los otorgantes; fecha y objeto de la escritura y serán recepcionados en forma provisoria por el término de 15 días a los fines de su control, cumplido el cual se extenderá Recibo Definitivo.

Art. 41. — Los escribanos que no remitieran sus protocolos al terminar el plazo indicado en el inciso b) del artículo 37, sufrirán una multa la primera vez y, en caso de contumacia o reincidencia, se solicitará la suspensión de sus funciones como tal. Será autoridad de aplicación de estas sanciones el H. Tribunal de Superintendencia del Notariado, facultado asimismo a determinar anualmente los montos de la misma.

Art. 42. — Los Secretarios de Juzgado que no remitieran los expedientes en la fecha indicada en el artículo 37, se harán pasibles a una multa por

cada día de retardo. Será autoridad de aplicación de esta sanción la Corte de Justicia, facultada asimismo anualmente a determinar el monto de la misma.

Art. 43. — El Registro de Mandatos deberá comunicar a la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo toda novedad que se produzca con relación a revocación o sustitución de poder, las que serán registradas en anotaciones marginales en los protocolos respectivos.

CAPITULO XII

De la Clasificación

Art. 44. — Los documentos se clasificarán según las siguientes normas generales:

- a) Expedientes Judiciales: Los expedientes judiciales serán clasificados:

—Por materia: Civil, Comercial y Familia, Penal, del Trabajo y Contencioso Administrativo.

—Dentro de cada materia, por orden cronológico.

—Dentro de cada año, los expedientes serán numerados correlativamente.

- b) Protocolos de Escribanos: Serán clasificados por año y dentro de cada año por orden alfabético del Titular del Registro.

- c) Libros del Registro Civil: Serán inventariados y luego clasificados por departamentos de la Provincia y dentro de cada departamento, por año.

- d) Expedientes Administrativos: Serán clasificados por repartición y por orden numérico.

Art. 45. — Los protocolos de Escribanos de Registro serán inscriptos en un libro "Inventario de Protocolos" en el que constarán los siguientes datos: año del protocolo, fecha de las escrituras, ubicación (sala o sección), número de tomo. En este libro inventario las escribanías estarán registradas alfabéticamente por el apellido del titular.

Art. 46. — Para facilitar la consulta al público se confeccionarán también, índices de cada escribano, ordenados alfabéticamente y dentro de cada letra, por año.

Art. 47. — Con el mismo fin, se confeccionará un índice por cada clase de expedientes: Civil, Comercial y Familia, Penal, del Trabajo y Contencioso-Administrativo. En el índice los expedientes se asentarán alfabéticamente por los nombres de las partes, en forma correlativa numérica, conforme a su ingreso al Departamento Clasificación, Archivo e Informes.

CAPITULO XIII

De las legalizaciones, de los testimonios y copias

Art. 48. — El Jefe de Departamento Clasificación, Archivo e Informes deberá legalizar y autenticar con su firma testimonios de escrituras públicas, certificaciones de servicios, existencias de firmas comerciales, patentes, tasas, certificados-extractos de los Libros del Registro Civil, copias fotográficas, fotocopias y toda otra documentación que expida el Departamento.

Art. 49. — En ningún caso podrán pasar para su autenticación al Jefe de Departamento copias testimoniales o fotocopias hechas por particulares sobre testimonios expedidos anteriormente por la repartición u otros documentos que obren en su poder.

Art. 50. — Se expedirán testimonios de la documentación judicial cuando sean solicitados: a) Por los señores jueces; b) por abogados, escribanos y procuradores judiciales; c) Por cualquier persona que demostrara ser parte interesada.

Art. 51. — Se expedirán certificados extractos o copias de Partidas del Registro Civil en los siguientes casos:

- a) En caso de pérdida o destrucción del ejemplar que pertenezca al Archivo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, que aún no haya sido sustituido por su copia testimonial.
- b) Cuando en el ejemplar existente en el archivo del Registro Civil no estuviere asentada la partida cuya copia se solicita o esté incompleta o parcialmente destruida.
- c) Cuando en disparidad de ortografía en la escritura de nombres y apellidos la versión que consta en el Libro Nº 2 en poder del Departamento Clasificación, Archivo e Informes sea la que conviene al interesado.

En todos los casos, deberá la copia o certificado-extracto ser solicitado por la Dirección General del Registro Civil.

CAPITULO XIV

De los Aranceles

Art. 52. — Los testimonios, copias o certificados que expida el Departamento Clasificación, Archivo e Informes, llevarán el sellado de actuación que disponga la Ley de Sellos en vigencia.

Art. 53. — Las solicitudes de testimonios llevarán asimismo el sellado de ley, al igual que cualquier actuación efectuada ante el Departamento.

Art. 54. — No podrá solicitarse en un solo sellado varios testimonios, salvo que el mismo lleve el estampado por un valor proporcional al número de copias que se solicite.

Art. 55. — Quedan exceptuadas de pago las copias testimoniales que se soliciten para:

- a) Juicios de pobreza.
- b) Juicios por alimentos.
- c) En los juicios penales, cuando la copia sea solicitada por el o los inculpados.
- d) Además las que fueran presentadas por personas que exhiban certificados de notoria pobreza.
- e) Certificados para trámites jubilatorios.

Art. 56. — Los certificados-extractos o copias testimoniales de Partidas, llevarán el sellado que disponga el Impuesto de Sellos para la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas.

CAPITULO XV

Del Préstamo de Documentos

Art. 57. — Los expedientes judiciales sólo podrán sacarse en calidad de préstamo en los siguientes casos:

- a) Por orden judicial y por un término no mayor de treinta días, si son expedientes concluidos.
- b) Por orden judicial y por todo el tiempo necesario a su trámite, si son expedientes paralizados.

Art. 58. — Los protocolos de escribanos sólo podrán salir a pedido de los señores miembros del

Poder Judicial, Presidente de la Corte, Jueces y Camaristas, Ministros del Poder Ejecutivo y Presidente de las Cámaras Legislativas, por un término no mayor de tres horas, para su consulta en presencia de un empleado del Departamento Clasificación, Archivo e Informes, encargado de su traslado.

Art. 59. — Cuando un expediente que haya sido prestado a un Juzgado sea devuelto, será revisado, controlándose el número de sus folios, su estado, etc., debiendo estar en iguales condiciones que cuando fue retirado.

Art. 60. — No podrá desglosarse de los expedientes prestados, sin orden judicial, documento o pieza alguna.

Art. 61. — Los libros del Registro Civil sólo se facilitarán en préstamo, cuando lo solicite por nota la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con el objeto de reconstruir el ejemplar Nº 1 que está parcialmente destruido o, si está perdido, para sacar su copia testimonial, el que será remitido en devolución en un plazo no mayor de treinta días, que podrá ser prorrogable cuando existieren causas que lo justifiquen.

CAPITULO XVI

De la Incineración de Documentos

Art. 62. — Anualmente se procederá a la incineración de expedientes administrativos, como así también de expedientes en materia civil, comercial y penal que lleven treinta años por lo menos, desde su ingreso en el Archivo y estén comprendidos en la siguiente clasificación:

- a) Juicios ejecutivos, arbitrales, rendiciones de cuentas, tercerías en general, sucesorios y apremios, siempre que las acciones no hayan afectado bienes raíces.
- b) Juicios verbales, desahucios, depósitos de mercaderías en general y de semovientes; prendas sobre toda especie de muebles.
- c) Diligencias de Embargos Preventivos que no se refieren a inmuebles, y aún éstas, cuando el embargo hubiere sido cancelado; declaratorias de pobreza, alimentos y litis expensas; sumarias informaciones de buenas costumbres y domicilios; simples notificaciones personales, regulación de honorarios, solicitudes de informes y copias del archivo.
- d) Juicios de convocatorias de acreedores, quiebras, concursos civiles y división de bienes, que no sean inmuebles.
- e) Suplicatorias, exhortos, providencias, protocolización de documentos públicos que no se refieran a inmuebles.
- f) Procesos criminales por delitos de acción pública o privada cuya pena no excediere de tres años de reclusión o prisión, y todos aquellos terminados por prescripción de la acción penal.

Art. 63. — Los expedientes a incinerarse serán clasificados por una comisión compuesta por el Director de Boletín Oficial, Registro y Archivo, quien presidirá la misma, el Jefe de Departamento Clasificación, Archivo e Informes, un representante del Poder Judicial y el Director del Archivo y Biblioteca Históricas. Esta Comisión se constituirá el primer día hábil del mes de enero de cada año y sesionará hasta el total cumplimiento de su cometido.

Art. 64. — Efectuada la clasificación, la Co-

misión mandará publicar por el término de cinco días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local cuando la Comisión lo considere conveniente, la nómina de los expedientes destinados a la incineración, individualizándolos en la forma más clara posible, a fin de que los interesados puedan identificarlos. Quedan excluidos de la publicidad los expedientes a que se refiere el inciso f) del artículo 62.

Art. 65. — En los diez días posteriores a la publicación mencionada en el artículo 64, contando desde el último día, se podrá solicitar la exclusión de alguno de ellos en nota dirigida al señor Presidente de la Comisión de Selección.

Art. 66. — Los interesados en la exclusión de algún expediente a incinerarse podrán solicitarlo hasta sesenta días después de vencido el término de la publicación de la lista de expedientes, en nota dirigida al Presidente de la Comisión en la que debe fundamentar su pedido.

Art. 67. — Al procederse a la incineración, la Comisión labrará un acta, la que quedará asentada en el "Libro de Documentos Incinerados" que llevará por duplicado la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo y uno de cuyos ejemplares será depositado en la Corte de Justicia. En el acta se hará constar la nómina de los expedientes incinerados, el día y la hora del acto, firmado por los miembros de la Comisión y las personas presentes.

Art. 68. — La incineración se hará en acto público.

Art. 69. — Será obligatoria la exclusión de cualquier documento cuando lo solicite el Director de Archivo y Biblioteca Históricas.

TITULO IV

DEL DEPARTAMENTO REGISTRO OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS

CAPITULO XVII

Del Fondo Documental y Bibliográfico

Art. 70. — El fondo documental del Departamento Registro Oficial de Leyes y Decretos estará formado por:

- a) Los originales de leyes y de los expedientes que le dan origen.
- b) Los originales de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo.
- c) Los originales de las resoluciones que versan sobre las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo.
- c) La recopilación de leyes de la Provincia de Salta.
- e) Las publicaciones oficiales especializadas en legislación provincial y/o nacional.
- f) Las ediciones privadas especializadas en legislación, jurisprudencia y doctrina.
- g) Las obras de referencia especialmente jurídica.

CAPITULO XVIII

Del ingreso de la Documentación

Art. 71. — El ingreso de los originales de las leyes y sus respectivos expedientes, se verificará previo control practicado minuciosamente a fin de determinar el estado de cada unidad documental y la cantidad de piezas que integran cada antecedente.

Art. 72. — Cumplida esta etapa de control, se procederá a la inscripción numérico - cronológica

de cada ley en el Libro de Registro de Leyes, seguida de una relación suscinta de su contenido, además de la fecha de recepción y de la identificación de los expedientes que forman sus antecedentes.

Art. 73. — Idéntico trámite deberá cumplirse con el ingreso de los originales de decretos y de resoluciones, los cuales serán inscriptos en los libros de registro respectivos.

CAPITULO XIX

Del préstamo de documentación original

Art. 74. — La documentación original obrante en el archivo del Departamento Registro Oficial, no podrá ser trasladada para su consulta fuera del ámbito físico de la dependencia.

Art. 75. — Cuando por razones de prosecución de trámite, se requiera la devolución de un expediente archivado, el Jefe del Registro dispondrá la confección de una copia del mismo, la que será autenticada por el Director, y posteriormente remitida a la autoridad requirente.

Art. 76. — En caso de un pedido de desglose fundado también en razones de trámite, el Jefe de Departamento queda facultado para atender favorablemente el mismo, previa autorización del Director de Boletín Oficial, Registro y Archivo.

Art. 77. — Practicado el desglose a que se refiere el artículo anterior se dispondrá la inserción del recibo suscripto por el funcionario solicitante, en el expediente respectivo.

Art. 78. — Cualquier excepción a lo prescripto en el presente capítulo sólo podrá ser dispuesta por el Director de Boletín Oficial, Registro y Archivo, quien deberá cursar por escrito la orden respectiva.

CAPITULO XX

De las encuadernaciones

Art. 79. — Las encuadernaciones de los originales de leyes y sus expedientes, así como de los decretos y las resoluciones, deberán asegurar una adecuada protección y mantenimiento de dicha documentación.

Art. 80. — Según se trate de tomos de leyes, decretos o resoluciones y a fin de facilitar su inmediata identificación, las respectivas encuadernaciones serán de distintos colores.

Art. 81. — El o los expedientes que conforman los antecedentes de cada ley, podrán ser encuadernados separados de ésta. En tal caso, se cuidará de dejar debidamente aclarado en un lugar destacado del tomo, a qué ley o leyes corresponden.

CAPITULO XXI

Del servicio de información legislativa

Art. 82. — El Departamento Registro Oficial de Leyes y Decretos procesará la información contenida en los Boletines Oficiales en relación a las leyes, decretos y resoluciones ministeriales.

Art. 83. — Sobre la base de dicha tarea técnica se implementará un servicio de información legislativa destinado a satisfacer los requerimientos formulados por los distintos sectores, especialmente de organismos y funcionarios públicos.

Art. 84. — Este servicio de información legislativa no incluye la provisión de copias de textos legales, corriendo por cuenta del solicitante.

Art. 85. — Todo solicitante de información legislativa, una vez satisfecha su consulta, deberá

suscribir un recibo que acredite la prestación del servicio y posibilite la confección de estadísticas.

CAPITULO XXII

De la recopilación general de leyes de Salta

Art. 86. — El Departamento Registro Oficial de Leyes y Decretos tendrá a su cargo las tareas de recopilación de las leyes provinciales y la confección de las indizaciones correspondientes.

Art. 87. — Esta recopilación incluirá los decretos reglamentarios y, en general, todas aquellas disposiciones normativas de interés público.

Art. 88. — Cumplida esta etapa técnica, el Jefe de Departamento propondrá al Director de Boletín Oficial, Registro y Archivo, el número de ejemplares de cada tiraje y la distribución de los mismos.

TITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO XXIII

De la preservación del fondo documental

Art. 89. — El ámbito destinado a la ubicación del fondo documental y bibliográfico deberá reunir las condiciones mínimas de seguridad para el resguardo y el mantenimiento adecuados.

Art. 90. — Periódicamente se efectuarán las desinfecciones necesarias a fin de mantener el nivel de salubridad de los ambientes donde el personal cumple sus tareas, al tiempo que se dispondrá las medidas profilácticas que correspondan en beneficio de la preservación del fondo documental.

TITULO VI

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 91. — Por única vez y como excepción a lo dispuesto por el Art. 63, último párrafo, se integrará a partir de la vigencia del presente decreto reglamentario, una comisión a los efectos de la clasificación e incineración de documentos.

Art. 2º — Deróganse los decretos Nros. 6979/57, 8911/57 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 45950

F. Nº 10253

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10733, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita al que denominó: "Modesta" con la siguiente ubicación: Como P.R. la intersección de las visuales siguientes: al cerro Quevar az. 135º 15' y al cerro Azufre az. 143º 30' a partir del cual se mide 450 m. az. 180º para ubicar el punto auxiliar "A", luego 150 m. az. 0º para ubicar el P.M.D. libre de otros pedimentos mineros. En un

radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 26 de mayo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45949

F. Nº 10254

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10739, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "La Andina", con la siguiente ubicación: Como P.R. el punto de intersección de las visuales al cerro Rincón con az. 236º28' y al cerro Pocitos con az. 144º20', se mide 150 m. az. 90º hasta el PMD., ubicándose éste en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un depósito conocido". — Salta, 22 de mayo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45948

F. Nº 101255

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10.735, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Viviana", con la siguiente ubicación: Como P.R. la intersección de las siguientes visuales: al cerro Quevar az. 135º 15' y al cerro Azufre az. 143º30', a partir del cual se mide 150 m. az. 270º para ubicar el punto auxiliar A. luego 140 m. az. 180º par ubicar el PMD. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 27 de mayo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45947

F. Nº 10256

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10.731, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Mónica", con la siguiente ubicación: Como P.R. el punto de intersección de las visuales al Cº Quevar con az. 135º 15' y al cerro Azufre con az. 143º30', se mide 450 m. az. 360º hasta el punto auxiliar A., luego 150 m. az. 90º hasta el PMD. En un radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 28 de mayo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45946

F. Nº 10257

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10737, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "La Catueña", con la siguiente ubicación: Como P.R. la intersección de las visuales al cerro Rincón con az. 236º 28' y al cerro Pocitos con az. 144º 20', se mide 750 m. az. 90º hasta el PMD. ubicándose éste en una zona libre de otros pedimentos mineros al ser inscripto gráficamente. En un radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 27 de mayo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45945

F. Nº 10258

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10734, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Verónica" con la siguiente ubicación: Como P.R. el punto de intersección de las visuales al Cerro Quevar con az. 135º 15' y al cerro Azufre con az. 143º 30' se mide 150 m. az. 90º hasta el P.M.D. En un radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 21 de mayo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45944

F. Nº 10259

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10738, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "La Salteña", con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica así: Como P.R. la intersección de las visuales al cerro Rincón con az. 236º 28' y al cerro Pocitos con az. 144º 20', se mide 450 m. az. 90º hasta el P.M.D., ubicándose éste en una zona libre de otros pedimentos mineros. Los terrenos son de propiedad fiscal. En un radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 18 de setiembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45943

F. Nº 10260

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10730, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento

de diatomita, al que denominó: "Gabriela", con la siguiente ubicación: Como P.R. la intersección de las visuales: al cerro Quevar, az. 135º 15' y al cerro Azufre az. 143º 30', a partir del cual se mide 150 m. az. 360º para ubicar el punto auxiliar A. luego 150 m. az. 90º para ubicar el P.M.D., libre de otros pedimentos mineros y ubicado en terreno de propiedad fiscal. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un depósito conocido. Salta, 18 de setiembre de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5, 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45942

F. Nº 10261

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10732, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Betty", con la siguiente ubicación: Como P.R. el punto de intersección de las visuales al Cerro Quevar con az. 135º 15' y al cerro Azufre con 143º 30', se mide 750 m. az. 180º hasta el punto auxiliar A., luego 150 m. az. 90º hasta el P.M.D. En un radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un depósito conocido. Salta, 21 de mayo de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5, 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45941

F. Nº 10262

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10736, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Esperanza", con la siguiente ubicación: Como P.R. el punto de intersección de las visuales al cerro Quevar con az. 135º 15' y al cerro Azufre con az. 143º 30'; se mide 150 m. az. 270º hasta el punto auxiliar A, luego 150 m. az. 360º hasta el PMD. En un radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un depósito conocido. Salta, 20 de mayo de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5, 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45792

F. Nº 10037

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos Enrique Gutiérrez, el 1º de julio de 1980, por Expte. Nº 11129, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la torre de la Iglesia de la localidad de Iruya, se mide 5.000 metros az. 360º hasta el PP., a partir de este punto se mide: 2.200 metros az. 270º hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 360º hasta el punto 2,

luego 5.000 metros az. 90° hasta el punto 3, luego 4.000 metros az. 180° hasta el punto 4 y por último 2.800 metros az. 270° hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 21 de abril de 1982. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 40.000

e) 11 y 24-5-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 45917

F. Nº 10221

Ref.: Expte. Nº 34 - 81791/77.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 Inc. b) del citado Código, se hace saber que la firma "El 58 Sociedad Anónima", ha solicitado la parte proporcional de riego de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 7418 de fecha 1º de diciembre de 1969 a la firma Juncosa Hnos. S. R. L., para regar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 950 Has. en la propiedad denominada El Madrejón o Madrejón, catastro Nº 53 del Departamento de Anta.

La firma El 58 Sociedad Anónima pretende una dotación de 15,75 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por medio de un canal a construirse, para irrigar 30 Has. de la propiedad Fracción A, Finca El Madrejón, catastro número 7243 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de diciembre de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 200.000

e) 20-5 al 3-6-82

O. P. Nº 45902

F. Nº 10201

Ref. Expte. Nº 34-78044/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Jorge Félix y Julio Sergio Jovanovics o Jovanovics, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 151,2932 has del inmueble rural denominado Fracción o Lote Nº 7 de Finca "Quijano", catastro Nº 5970 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 79,43 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 1 y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado, Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de abril de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000

e) 19-5 al 2-6-82

O. P. Nº 45879

F. Nº 10162

Ref. Expte. Nº 34-96325/78.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora Nelly Ramonot de Prémoli, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, que fuera acordada por Decreto Nº 6389 de fecha 9 de octubre de 1967 a los señores Alberto, Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot, para regar con carácter temporal-eventual una superficie de 950 has. en el inmueble denominado "Finca Fracción Piquete Cabado", catastro Nº 4377 del Departamento de Anta.

La señora Nelly Ramonot de Prémoli, pretende una dotación de 22,69 ls/seg. a derivar del río Del Valle —margen derecha— por medio de un canal comunero denominado "de Ramonot", para irrigar 43,2263 has. de su propiedad Fracción B-B2, de la ex-Finca Piquete Cabado, catastro Nº 6617 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000

e) 18-5 al 1-6-82

O. P. Nº 45853

F. Nº 10122

Ref. Expte. Nº 34-112885/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Roque Joaquín Salto, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 10 has. de la propiedad denominada "El Triángulo", catastro Nº 4977 del Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Dorado, margen izquierda, por un canal propio. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 16 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000 e) 17 al 31-5-82

O. P. Nº 45795 F. Nº 10046
Ref.: Expte. Nº 34 - 80717/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Ramona Antonia Gerez de Sánchez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una

superficie de 10 Has. del inmueble identificado como Lote 5 del Fraccionamiento de la Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4205, ubicado en Coronel Mollinedo, Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Monasterio. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de octubre de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 200.000 e) 11 al 24-5-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 45962 F. Nº 10282

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación, en los autos: "VACA, VICTOR ARMANDO - s/Sucesorio", Expte. Nº A-30.584/82, cita a herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto D. García Cainzo, Juez. Dra. Laura L. de Saravia, Secretaria. Publicación: tres días. Boletín Oficial. Salta, 12 de mayo de 1982.

Imp. \$ 60.000 e) 24 al 27-5-82

O. P. Nº 45960 S.C. Nº 2520

El doctor Martín Cornejo, Juez Civil y Comercial, 12ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de don ROQUE MIRANDA, a hacerlos valer dentro del término de treinta días en Expte. Nº 2A-27775/81, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de abril de 1982. Publicación: 3 días. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo e) 24 al 27-5-82

O. P. Nº 45959 S.C. Nº 2519

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al Sucesorio de GUTIERREZ, VICTORIO - Expte. Nº A-26.805/81, a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de marzo de 1982. Publicación: 3 días. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Sin cargo e) 24 al 27-5-82

O. P. Nº 45958 S.C. Nº 2518

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez Civil y Comercial, 10ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de BLANCA EDITH DIAZ, a hacerlos valer dentro del término de treinta días en Expte. Nº A-17693/81, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 25 de noviembre de 1981. Publicación: 3 días. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Sin cargo e) 24 al 27-5-82

O. P. Nº 45957 S.C. Nº 2517

La doctora Estela M. S. de Illescas, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial, Novena Nominación, a cargo del Dr. Néstor Esquiú, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de EUFRACIO ARMELLA, Expte. Nº A-28.134/82, para que en el término de treinta días los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de abril de 1982. Publicación: 3 días. Dra. Estela Saravia de Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 24 al 27-5-82

O. P. Nº 45953 F. Nº 10279

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez Ira. Instancia Ira. Nom. Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la Esc. Inés del Carmen Daher, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ERNESTO JOSE APARICIO y Doña ELEODORA GUTIERREZ DE APARICIO, para que comparezcan hacer valer sus derechos en Expte. Nº 23.707/76, "Sucesorio de Ernesto José Aparicio y Eleodora Gutiérrez de Aparicio", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 6 de abril de 1982. Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 24 al 27-5-82

O. P. Nº 45952 F. Nº 10280

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia Ira. Nom. Civil y Comercial Distrito Norte, Secretaría de la Esc. Inés del Carmen Daher, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elena Daud para que comparezcan hacer valer sus derechos, en autos: "Sucesorio de Elena Daud"; Expte. Nº 28.778/81. — Secretaría, 19 de abril de 1982. Es. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 24 al 27-5-82

O. P. Nº 45951 F. Nº 10281

El Dr. Héctor Oscar Caggiano, Juez de Primera Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial Distrito Norte-Orán, Secretaría Dr. Héctor Hugo Martínez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa D'Antuoni de Crausaz, para que comparezcan hacer valer sus derechos en "Juicio Sucesorio de Luisa D'Antuoni de Crausaz"; Expte. Nº 1.756/82, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 12 de mayo de 1982. Dr. Héctor Hugo Martínez, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 24 al 27-5-82

O. P. Nº 45938 F. Nº 10273

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Flores, Pedro Eduardo, Expte. Nº A-29.051/82; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la Sucesión de don Pedro Eduardo Flores a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días. — Salta, 21 de abril de 1982. — Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 24 al 27-5-82

O. P. Nº 45937 F. Nº 10274

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Velazquez, Ramón Rosa o Rosa Ramón Velazquez; Expte. Nº A-27.308/81; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Ramón Rosa Velazquez o Rosa Ramón Velazquez a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 5 de mayo de 1982. — Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 24 al 27-5-82

O. P. Nº 45935 F. Nº 10252

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación en Juicio Sucesorio de MIRABELLA, SANTOS y CABRERA DE MIRABELLA, HERMINIA, Expediente 1-A-10360/80, cita a los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 19 de junio de 1981. — Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 21 al 26-5-82

O. P. Nº 45934 F. Nº 10251

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom., en el juicio FLORES, TOMAS, Sucesorio, Expte. A-30.673/82, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos. Publicación tres días. — Salta, mayo 19 de 1982. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 21 al 26-5-82

O. P. Nº 45926 F. Nº 10235

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don DELGADO, CLEMEN- TINO NICOLAS y DELGADO, FILOMENA DEL CORAZON DE JESUS BARRIONUEVO DE, a hacer valer sus derechos, Expte. Nº A-29.327/82. Publicación 3 días. Salta, 13 de mayo de 1982. Proc. Jorge Enrique Arias Famián, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 20 al 24-5-82

O. P. Nº 45925 F. Nº 10230

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: Sucesorio de BARTOLA SULCA DE CORONEL y FRANCISCO LUIS CORONEL. Expediente Nº A-15.544/81, cita y emplaza por el término de quince días a herederos y acreedores de Saturnino y Marcos Herminio Coronel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial (Art. 343, Ap. II Cód. Proc. C. y C.). Edictos 3 días. Salta, mayo 11 de 1982. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 20 al 24-5-82

O. P. Nº 45920 F. Nº 10216

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez actuante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión de PAULA JOVINA ONTIVEROS, que se tramita por ante este Juzgado en Expediente Nº A-30.432/82, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de mayo de 1982. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 20 al 24-5-82

O. P. Nº 45919 F. Nº 10219

La doctora María Vargas, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tartagal, Secretaria Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, en autos: "Sucesorio de ANTEQUERA, CARMEN CASTILLA DE", Expte. Nº 1635/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, abril 23 de 1982. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 20 al 24-5-82

O. P. Nº 45918 F. Nº 10222

La doctora Ana C. G. de Figueroa, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Antonio Morosini, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BLANCA OFELIA ESPELTA DE HEARNE, Expte. Nº A 28849/82, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de abril de 1982. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 20 al 24-5-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 45954 F. Nº 10278

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 27 de mayo de 1982, a hs. 17, en la secretaría del Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües 637 de la ciudad de Orán, remataré Sin Base al mejor postor y dinero de contado: Un tanque para agua con capacidad para cinco mil litros. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. del D.J.N. Circuns. Orán, Dr. Luis A. Boschero, Secretaria de la Esc. Inés del Carmen Daher, en autos caratulados "Canem Oscar Ubaldo c/Porras Ricardo" Ejecutivo Expte. Número 28.222/80. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial de Salta. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado feriado. Depositario Judicial Sr. Ricardo Porras Güemes 299, Orán. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 40.000 e) 24 y 26-5-82

O. P. Nº 45928 F. Nº 10244

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos fracciones terreno en Avenida Tavella s/nº (ciudad) - Una camioneta Chevrolet Mod. 250 - 1977 Un automóvil marca Ford Taurus Modelo 1976 Un T.V. Columbia - Una radio reloj Herramientas

El día 26 de mayo de 1982, a horas 18 en el escritorio de calle Junín Nº 550, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación a cargo del doctor Luis Félix Costas (interinamente Dr. Marcelo Domínguez), remataré con la base que en cada caso se especifica lo siguiente:

1) Con base de \$ 93.720.000: Un terreno compuesto por dos fracciones contiguas ubicadas en calle Tavella s/nº de esta ciudad, Catastros Nros. 88.844 y 88.845, con un total de 5.144,33 m2., con cerco perimetral con alambre tejido romboidal, olimpico, con parantes de hormigón, terminación inclinada con alambre de púa, con un portón de entrada de rejas.

2) Con base de \$ 29.040.000: Un automóvil

marca "Ford Taurus" Modelo 1976, R. N. A. 045725.

3) Con base de \$ 17.160.000: Una camioneta marca Chevrolet 250, Modelo 1977, R.N.A. 045755.

4) Sin base: Un televisor marca Columbia, una radio reloj y herramientas.

CONDICIONES: El adquirente del terreno deberá abonar en este acto el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa, comisión de ley 5% a cargo del comprador. El o los adquirentes del automóvil, la camioneta y demás, deberá abonar en este acto el total de su compra haciéndosele entrega inmediata de lo adquirido, comisión de ley 10% a cargo del comprador. Juicio: "Saravia, Emilio Arturo - Concurso Definitivo", Expediente Nº 49103/79. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Cudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 204.000 e) 21 al 26-5-82

O. P. Nº 45903

F. Nº 10200

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en calle 25 de Mayo Nº 360 de esta ciudad. Base \$ 25.964.834

El 26 de mayo de 1982, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 25.964.834, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 25 de Mayo Nº 360 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección H, manzana 94, parcela 31, matrícula 2.735. Extensión del terreno: 9 mts. de frente; 9,50 mts. de contrafrente y 48,60 mts. de fondo. Servicios: agua, luz, cloacas. Mejoras: con edificación. Estado de ocupación: el señor Lian Masri en su condición de propietario y su familia. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 4 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Ord. el señor Juez de Ira. en lo C. y C. 11ª Nom. Secretaria a cargo del Proc. Jorge E. Arias Famin en el juicio ejecutivo seguido contra Lian Masri, en Expte. Nº A 12.519/80. J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 152.000 e) 19 al 24-5-82

O. P. Nº 45877

F. Nº 10159

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Dos lotes de terreno en esta ciudad

El 26 de mayo de 1982, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 953.333, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal situado en calle Pedriel esquina Samsón de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección J, manzana 55 b, parcela 6, matrícula 24.194. Superficie del terreno: 274,68 m2. También remataré con la Base de \$ 754.667, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, contiguo al

anterior, situado sobre calle Samson de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección J, manzana 55 b, parcela 5, matrícula 24.193. Superficie del terreno: 283,35 m². Mejoras existentes: una pieza precaria. Estado de ocupación: habitan en pieza de referencia el señor Celestino Cruz, Maura Teresa Rodríguez y dos hijos menores de éstos. Servicios: existen sobre las calles mencionadas, agua, luz y cloacas. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en el juicio seguido contra José Virgilio Velázquez, en Expte. Nº A 24059/81. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión; a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 228.000 e) 18 al 26-5-82

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 45933 F. Nº 10248

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos: "Burgos, Hipólito; Huanca Taboada, Pascual; Yucra Solís, Damacio; Guzmán, Loreto M.; Quantay, Eduardo y Valdiviezo, Inés B. de vs. Gutiérrez, Dolores; Erazu, Camila Gutiérrez de; Gutiérrez, Ursula; Elizondo, Silveria G. de y/o sus herederos s/Posesión Veintenal o Usucapión", Expte. Nº A-18.338/81, cita a Dolores Gutiérrez, Camila Gutiérrez y Silveria Gutiérrez y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en autos y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes (Artículo 343 Cód. Proc. C. y C.). Edictos por tres días. — Secretaría, 18 de mayo de 1982. — María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 114.000 e) 21 al 26-5-82

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 45895 F. Nº 10210

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados: "Central Salta S. A. - Quiebra (solicitada por los deudores)", Expediente Nº A-30.728/82, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, se ha resuelto:

1º) Declarar en estado de quiebra a la firma "Central Salta S. A.", con domicilio en calle C. Pellegrini Nº 675 de esta ciudad de Salta.

2º) Disponer la entrega al Síndico dentro de las 24 (veinticuatro) horas de la posesión del cargo, de todos los bienes, libros y papeles que estuvieren en poder de la fallida o de terceros.

3º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces los que lo hicieren (inc. 5º Art. 95 L. C.).

4º) Fijar el día 6 (seis) de agosto de 1982, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

5º) Fijar el día 2 de noviembre de 1982, a horas 9 (nueve), para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores la

que se realizará con los que concurran.

6º) Designar al Contador Público Nacional Ramón Alberto Petersen, Síndico de esta Quiebra, el que recibirá los pedidos de verificación de crédito, en el domicilio de calle Balcarce Nº 423 de la ciudad de Salta, los días jueves y viernes en el horario de 17 a 20 horas. — Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.
Imp. \$ 152.500 e) 19 al 26-5-82

O. P. Nº 45882

F. Nº 671

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Secretaria de la doctora Mónica B. de Martinicchio, comunica que en los autos caratulados "Guevara, Alberto Tomás; Guevara, Ramón Eduardo; Guevara, Ramón Raúl; Guevara, Luis Enrique y Guevara, Abelia Zulema Ayala de "s/Quiebra Propia, Expte. Nº 776/82", que con fecha 21 de abril de 1982, se ha resuelto:

1º - Declarar la Quiebra de los Sres. Guevara, Alberto Tomás, L. E. Nº 8.178.640, argentino, casado; Guevara, Ramón Eduardo, L. E. Nº 8.168.887, argentino, casado; Guevara, Ramón Raúl, L. E. Nº 3.240.990, argentino, casado; Guevara, Luis Enrique, L. E. Nº 7.636.243, argentino, casado, y Guevara, Abelia Zulema Ayala de, D. N. I. Nº 9.493.228, argentina, casada, todos domiciliados en calle San Lorenzo 112 de esta ciudad de Metán.

2º - Ordenar la anotación de la Quiebra y la inhibición general de bienes de los fallidos, a cuyo fin se librarán oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios.

3º - Se haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas de la posesión del cargo, de todos los bienes del concursado que se encuentren en su poder o en poder de terceros, como así también la documentación relativa a su actividad.

4º - La prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados por los mismos.

5º - Fijar el día 2 de julio de 1982, o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos.

6º - Fijar el día 20 de setiembre de 1982 o el subsiguiente hábil a horas 9, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la junta de acreedores, bajo apercibimiento de que se realizará con los que concurran.

7º - Ordenar: la publicación de Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial con los datos prescriptos por la Ley, debiendo practicarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se haga cuando hubiere fondos provistos por quien corresponda, oportunidad en que, además se publicará por igual término, iguales edictos en el diario El Tribuno.

Asimismo se informa que ha sido designado Síndico el C. P. N. Julio César López, con domicilio en Avda. 9 de Julio Nº 229 de la ciudad de Metán, ante quien deberán concurrir los acreedores para verificar su crédito los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 19 horas.

Metán (Salta), 6 de mayo de 1982. — Dra. Mónica Bielsa de Martinicchio, Secretaria.
Valor al cobro \$ 240.000 e) 18 al 24-5-82

O. P. Nº 45880

F. Nº 669

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Graciela Carlsen de Briones en los autos caratulados "Hombre Sport S.R.L. s/Quiebra solicitada por el Deudor", Expte. Nº A-29.988/82 que se tramitan por ante este Juzgado, hace saber que en esa causa a dictado el siguiente fallo: Salta, 23 de abril de 1982. Autos y Visto...; Resulta...; Fallo:

I) Declarando el estado de quiebra de la Razón Social Hombre Sport S.R.L., con domicilio comercial en calle Caseros Nº 740/44, local 9 de esta ciudad.

II) Ordenar la anotación de la misma con inhibición general de bienes: a) en el Registro Público de Comercio; b) en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; c) en la Dirección General de Inmuebles; d) en el Registro de Créditos Prendarios.

III) Ordenar a la fallida la entrega de los libros que tuviere, a la Sindicatura, al momento de la incautación.

IV) Intimar a la nombrada para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 93 de la Ley 19.551, faltantes y conforme considerandos, en el término de cinco días y bajo los apercibimientos de ley, y a éste y a terceros que posean bienes de la fallida a poner a disposición del Tribunal dichos bienes, para posterior posesión de la Sindicatura, en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la última publicación de los edictos (para los terceros), bajo apercibimiento de ley.

V) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento, respecto de los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos, y a la fallida a su vez, a efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento.

VII) Prohíbese al señor Víctor Enrique Biazzi, Libreta de Enrolamiento Nº 6.414.268, argentino, casado con Ivonne María Gómez, a ausentarse del país sin autorización de este Tribunal, a cuyo fin, librese oficios a la Policía Federal, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Policía Aeronáutica y Migraciones.

X) Fijar el día 6 de setiembre de 1982 como de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos.

XIII) Cópiese, regístrese, notifíquese y agréguese al original y legajo las copias que expido, debiéndose formarse este último.

Asimismo que se ha designado al C. P. N. Roberto Sergio Tapia, como Síndico en la presente Quiebra, habiendo fijado su domicilio en calle San Luis Nº 514, y como día y hora para la atención de lunes a viernes de 17 a 21 horas, teléfono Nº 211466 de esta ciudad de Salta. Publíquese por cinco días. — Salta, 14 de mayo de 1982. — Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Valor al cobro \$ 227.500

e) 18 al 24-5-82

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 45921

F. Nº 10227

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación,

en los autos caratulados: "ANGELINA ABELARDO ENVER - Concurso Preventivo", Expte. Nº 1 A-31.251/82, hace saber: I) Que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Abelardo Enver Angelina (L.E. Nº 6.483.269) con fecha 4-5-82, con domicilio real en calle Gral. Güemes Nº 337, comercial en calle Alberdi Nº 184 y procesal constituido en Avda. Belgrano 751, Of. 5, todos de esta ciudad. II) Que se ha designado Síndico al C.P.N. Carlos Alberto Lee, con domicilio en Francisco de Gurruchaga Nº 177 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 15 a 18 horas, hasta el día 4 de agosto de 1982. III) Se ha fijado el día 13 de octubre de 1982 o el subsiguiente hábil a horas 9 para que tenga lugar, en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, con la prevención de que las mismas se realizarán con los acreedores que concurran. IV) Con publicaciones por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de mayo de 1982. Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 20 al 27-5-82

O. P. Nº 45883

F. Nº 10167

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nominación, Secretaria del doctor Luis Enrique Gutiérrez, en los autos: "González, Eduardo Guillermo - Sucesión de Rodríguez de González, Modesta Argentina - Concurso Preventivo Civil, solicitado por el deudor", Expte. Nº A-30.594/82, hace saber que con fecha 20 de abril de 1982, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo Civil del señor Eduardo Guillermo González - Sucesión de Modesta Argentina Rodríguez de González, domiciliado en calle Abel Cornejo 1221 de esta ciudad. En consecuencia hace saber que se ha fijado el día 12 de julio de 1982 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico, habiendo sido designado para ello el C.P.N. señor Rafael Carlos Angel, quien atenderá en calle Alvear 474 de esta ciudad, de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Que se ha fijado el día 14 de setiembre del corriente año a horas 10, para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado. Publíquese por cinco días. — Salta, 11 de mayo de 1982. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 90.000

e) 18 al 24-5-82

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 45871

F. Nº 10152

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., Secretaria de la doctora María C. Rossi de Saravia, comunica que en los autos caratulados "Concurso Civil de Cornejo Isasmendi, Lucio Esteban Agustín (con efecto de Quiebra)", Expte. Nº A-22.129/81, se ha resuelto:

1º) Decretar en estado de Concurso Civil (con efecto de Quiebra) al señor Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi, L. E. Nº 3.902.678.

2º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos.

3º) Postergar la fecha fijada como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos para el día 1º de julio de 1982 o día hábil siguiente.

4º) Postergar la fecha fijada para la reunión de la Junta de Acreedores para el día 29 de setiembre de 1982 a horas 9,30, la que se realizará con los que concurren.

5º) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Asimismo, se comunica que en este Concurso Civil está designado Síndico el doctor Nicolás Roberto Juárez Campos, con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 671 de esta Ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación, en días lunes y miércoles de 17 a 19 horas. — Salta, 12 de mayo de 1982. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia.
Imp. \$ 127.500 e) 18 al 24-5-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 45963 F. Nº 10286

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en autos caratulados "Villagra, Ernesto - Quiebra" - Expte. Nº 08157/80, de conformidad con lo dispuesto por el art. 214 de la Ley de Concursos, hace conocer que el señor Síndico ha presentado el proyecto de distribución final, el cual quedará aprobado si dentro del plazo legal no se formula oposición. — Salta, 21 de mayo de 1982. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.
Imp. \$ 36.000 e) 24 y 26-5-82

O. P. Nº 45961 F. S/C. Nº 2522

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Personas y Familia, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de nueve días al señor Fidel Pinto Gutiérrez San Miguel y a Elena del Carmen Martínez para que concurren a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "Campos, Pedro Máximo y Arroyo de Campos Lorenza Marina; Adopción Plena del Menor Rogelio Angel Gutiérrez", Expte. Nº A-19961/81. Salta, 12 de abril de 1982. Publicación: tres días. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.
Sin cargo e) 24 al 27-5-82

O. P. Nº 45956 F. S/C. Nº 2516

La Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos: "Tapia, César vs. Laxci, María Rosa - Divorcio y Tenencia de Hijos" Expte. Nº 27.864/81, cita y emplaza por el término de 4 días, a partir de la última publicación, a doña María Rosa Laxci, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial. — Salta, mayo 13 de 1982. — Publicación por 4 días. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 24 al 28-5-82

O. P. Nº 45955 F. Nº 2515

La Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Oscar Romani, Expte. Nº A-25.485/81, cita a la Sra. Antonia Susana Díaz, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial que la represente, en el término de seis días a computarse desde la última publicación. Edictos por tres días en un mes. — Salta, 14 de abril de 1982. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo e) 24 al 27-5-82

O. P. Nº 45931 F. Nº 10247

El doctor Alberto García Cainzo, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 2º Nominación, en los autos caratulados: "Dávalos, Luis Alberto - Cancelación de Título", Expte. Nº A-31.983/82, intima para que en el plazo de sesenta días, a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, terceros con derechos o que detente el certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 985560 con vencimiento el 19-5-82 por la suma de \$ 10.917.541 (diez millones novecientos diecisiete mil quinientos cuarenta y un pesos) a nombre de Luis Alberto Dávalos, en el Banco Comercial del Norte S. A., bajo apercibimiento de que la sentencia que se dicte en el proceso produzca efecto contra todos ellos. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 90.000 e) 21 al 28-5-82

O. P. Nº 45930 R. s/c. Nº 2514

La Escribana Teresa Echazú de Aira, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 1º Nominación, en Expte. Nº A-30.155/82 caratulado: "Lera, Ramón y Liquitay de Lera, Celedonia - Adopción de la menor Beatriz Liliana Castillo", cita a comparecer a juicio a José Antonio Castillo, a fin de ejercer sus derechos en el término de 9 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: Tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 18 de mayo de 1982. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 26-5-82

O. P. Nº 45929 R. s/c. Nº 2513

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1º Nominación a cargo del doctor Alberto A. Saravia y Secretaria a cargo de la doctora Susana Raquel Alday, Expte. A Nº 13.189/80, en los autos: "Rodríguez, Mercedes María - Tenencia Definitiva solíc. por María Margarita Molina", cita a comparecer al señor Francisco Agenor Rodríguez, en el término de 6 días, a partir de la última publicación, a fin de que ejerza sus derechos bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por 3 días. — Salta, 13 de mayo de 1982. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 26-5-82

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 45909 F. Nº 10186

Mario Soraide Flores, boliviano, casado, 34 años, D.N.I. 9.024.693, comerciante, domiciliado en Avda. San Martín 674, dueño del negocio de Tienda "La Perla", ubicado en Avda. San Martín 674, aporta todos los bienes a la nueva sociedad SORAIDE y Cía. S.R.L., con igual domicilio en Avda. San Martín 674, Salta, Capital e incorpora como socio a su esposa Dña. Angélica Campero de Soraide, boliviana, casada, 33 años, D.N.I. 92.290.768, comerciante, domiciliada en Avda. S. Martín 674. Oposiciones: Avda. S. Martín 674, Salta, Capital.

Imp. \$ 110.000 e) 19 al 26-5-82

O. P. Nº 45901 F. Nº 10191

A los efectos legales se hace saber que los señores Ana Iniesta Cuevas de Lorca, D.N.I. Nº 11.539.440 y el Dr. Carlos Raúl Castillo, L. E. Nº 7.221.344, con domicilio en calle Manuel Solá Nº 105 y Pueyrredón Nº 952 de esta ciudad, respectivamente, ceden y transfieren la totalidad de los derechos y acciones que tienen y le corresponden sobre la firma denominada "FARMACIA VIRREY TOLEDO - Sociedad en Comandita Simple", ubicada en Avda. Virrey Toledo Nº 131 de esta ciudad, a favor de los Sres. Antonio Miguel Pintado, L.E. Nº 3.946.088 y Angel Antonio Parentis, L.E. Nº 7.221.061. Oposiciones de ley al Contador Público Sixto Armesto Alanis, en calle Vicente López Nº 326, Salta.

Imp. \$ 110.000 e) 19 al 26-5-82

DESIGNACION DE DIRECTORIO

O. P. Nº 45932 F. Nº 10249

CALIFORNIA HOTEL S. A., comunica la designación del nuevo Directorio de la Sociedad, elegido en la Asamblea General Ordinaria del 8 de febrero de 1982, habiéndose distribuido los cargos en la siguiente forma:

Presidente: Susana Francisca Rodríguez
Directores Titulares: Francisca Rodríguez Morales de Rodríguez, Dr. Eduardo Rafael Blousson.
Síndico Titular: Cont. Púb. Nac. Pedro Padilla.
Síndico Suplente: Cont. Púb. Nac. Angel Rodríguez.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 16

de febrero de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 110.000 e) 21 al 28-5-82

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 45924 F. Nº 10233

SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 9 de junio de 1982 a horas 16, en el local social, Caseros Nº 601/25 - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios: Primero: consideración del balance general, estado de resultados, utilidades y documentos citados en el art. 234, inc. 1º Ley 19.550 memoria, informe y gestión del síndico, relacionado con el ejercicio que feneciera el día 15 de enero de 1982. Segundo: consideración de los honorarios a los señores directores en conjunto, atento su carácter de órgano directriz y honorarios del síndico, ejercicio económico financiero 1981/82, necesidad de exceder del 25%. Tercero: consideración de la actualización contable de los "bienes de uso" incluido inmuebles atento lo dispuesto por la Ley 19.742/72 y su modificatoria Ley 21525 y su inclusión en el balance general al 15 de enero de 1982. Cuarto: distribución de utilidades. Quinto: capitalización parcial o no del saldo de revalúo contable también de acuerdo a la referida ley. Sexto: aprobación de lo actuado por el órgano directivo (directorio) al llevar a cabo lo ordenado por la asamblea general de accionistas del 15 de mayo de 1981. Séptimo: consideración de la renuncia presentada por miembro del directorio y elección nuevo directorio. Octavo: designación de un síndico titular y un suplente por un nuevo ejercicio y designar dos accionistas, para que juntamente con el señor Presidente refrenden el acta de la asamblea. Asuntos Extraordinarios: Noveno: aumento de capital social, modificando el estatuto social y emisión de nuevas acciones a fin de permitir la capitalización de las utilidades y del saldo de revalúo, siempre y cuando así lo resolviere la asamblea, al tratar los puntos cuarto y quinto de la presente.

El Directorio

Imp. \$ 265.000 e) 20 al 27-5-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 45965

F. Nº 10283

CLUB ATLETICO MITRE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Día viernes 11-6-82 a horas 21 en Av. V. de la Plaza 75

De conformidad con lo que establecen los Estatutos vigentes (art. 42º inciso c), Arts. 47º, 64º y 70º), convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 11 de junio de 1982 a horas 21 en la sede de la institución, Avda. V. de la Plaza 75, debiéndose considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Amnistía General de Asociados por pago de cuotas societarias atrasadas hasta el día 31 de diciembre de 1982 y aumento de las mismas.
- 4º Elección de los siguientes Miembros para integrar la Comisión Directiva:

Vicepresidente 1º	(2 años)
Vicepresidente 2º	(1 año)
Secretario	(2 años)
Tesorero	(2 años)
Protesorero	(1 año)
Vocal Titular 1º	(2 años)
Vocal Titular 2º	(1 año)
Vocal Titular 3º	(2 años)
Vocal Titular 5º	(2 años)
3 Vocales Suplentes	(1 año)

Organó de Fiscalización:

1 Miembro Titular	(2 años)
1 Miembro Suplente	(2 años)

- 5º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Salta, 19 de junio de 1982

Josué C. Barbosa
Secretario

Dr. Venancio Guadi Dagún
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 24 y 26-5-82

O. P. Nº 45964

F. Nº 10285

AERO CLUB TARTAGAL

De conformidad con lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva y de acuerdo a los artículos, 38, 39, 40 e inc. d) del art. 14 del Estatuto, convócase a los señores socios de la entidad a lo Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de junio a las 10 horas en el Aeródromo "Francisco Milanese", sito en Avda. 20 de Febrero, al final de Tartagal, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Exposición de los motivos que ocasionaron la demora en la convocatoria.

3º Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Cuadro de Resultados e Inventario al 30-6-81.

4º Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial al 4 de abril de 1982.

5º Tratamiento de la situación de los asociados de la institución.

6º Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el Acta con el Presidente y el Secretario.

De acuerdo con el art. 38 del estatuto, una hora después de la citada a la Asamblea, ésta quedará constituida con los socios presentes.

Lic. Rubén O. Costa
Secretario

Sr. Antonio Arce
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 24 y 26-5-82

O. P. Nº 45940

F. Nº 10267

CLUB SOCIAL Y CULTURAL SPORTIVO ANIMANA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Sportivo Animana, en cumplimiento de los estatutos vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo a horas 11 en su Sede Social.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del O. de Fiscalización Ejercicio 1981.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva por nuevo período.
- 4º Aprobación de amnistía general.
- 5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: transcurrido 30 minutos de la hora fijada, se sesionará con los socios presentes.

José Ríos
Secretario

Héctor Torino
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 24 y 26-5-82

O. P. Nº 45939

F. Nº 10269

ALIANZA FRANCESA DE SALTA

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de junio de 1982 a horas 21 en el local de calle Juan Martín Leguizamón 925, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 15 de marzo de 1982.

3º Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

4º Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

Teresa Leonardi de Herran
Presidenta

Imp. \$ 20.000

e) 24-5-82

RECAUDACION

O. P. Nº 45936

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 131.878.900
Recaudación del día 21-5-82	\$ 1.309.500
Total	\$ 133.188.400